

INFORME DE ACTIVIDADES

COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2022



1. Integración de la Comisión de Temporal de Debates.

En fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo IEC/CG/041/2022, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Debates, para el Proceso Electoral Local 2023.

En dicho Acuerdo, se determinó que la Comisión Temporal de Debates, estará conformada por las Consejerías Electorales siguientes:

- Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz – Consejero Electoral e Integrante de la Comisión;
- Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez – Consejera Electoral e Integrante de la Comisión;
- Mtra. Leticia Bravo Ostos – Consejera Electoral e Integrante de la Comisión;
- Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes – Consejero Electoral e Integrante de la Comisión;
- Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES – Secretaría Técnica de la Comisión; y
- Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes.

2. Introducción.

En primer término, el Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que será la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos la instancia encargada de coordinar la realización y/o promoción de los debates en comento; sin embargo, atendiendo al Proceso Electoral Local Ordinario 2023, y a la alta especificidad técnica y logística de las actividades relacionadas con los debates, aprobó, mediante el Acuerdo IEC/CG/041/2022, que las atribuciones que el citado Reglamento confiere a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, pasen a ser encomendadas a esta Comisión Temporal de Debates.

La vigencia de la presente Comisión Temporal de Debates para el Proceso Electoral Local 2023, será desde el pasado veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) y hasta la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.



3. Marco legal.

El artículo 218, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 311, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, disponen que es competencias de los organismos públicos locales electorales, en forma obligatoria, la organización de debates entre las candidaturas que contienden a la guberantura, así como la promoción de la celebración de debates entre las candidaturas que contienden a otros cargos del ámbito local.

Igualmente, en atención al artículo 303, numeral 2, del citado Reglamento, se prevé que las reglas establecidas en su capítulo XIX, del Libro Tercero, podrán servir de base o criterios orientadores en la organización de debates, siempre y cuando no contravengan legislaciones locales.

Por su parte, el artículo 56, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone la obligatoriedad de la celebración de debates en la gubernatura y la promoción en el resto de las candidaturas a otros cargos locales; precisándose que, para la elección de la gubernatura, el Instituto deberá organizar dos debates obligatorios.

3. 1 Atribuciones de la Comisión Temporal de Debates.

De conformidad con el Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con clave de identificación IEC/CG/041/2022, la Comisión Temporal de Debates, le corresponderá:



- I. Coordinar la realización de debates;
- II. Elaborar, previa opinión de los integrantes de la misma, y de las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, la propuesta de bases y calendario para la organización de los debates, para someterla a consideración del Consejo General.
- III. Elaborar la propuesta de formatos y reglas para la celebración de los debates, tomando en consideración la opinión de sus integrantes, y someterla a consideración del Consejo General. La propuesta de formatos y reglas incluirán, por lo menos, los siguientes elementos:
 - a) La instancia que operará el debate;
 - b) El lugar y la fecha en que se celebrará;
 - c) Los temas y subtemas que se discutirán;
 - d) Las rondas y etapas en que se desarrollará;
 - e) La duración; y
 - f) El mecanismo por medio del cual se definirá la ubicación, el orden y tiempos de participación de las candidaturas.
- IV. Designar a la persona o personas que fungirán como moderadoras, con el consenso de los integrantes de la comisión;
- V. Determinar las cuestiones logísticas del debate a realizar;
- VI. De ser el caso, coordinar la realización de los debates en línea;
- VII. Identificar, analizar y establecer las necesidades materiales que, en su momento, se requerirán para la planeación, promoción, difusión y desarrollo de los debates que se lleven a cabo, a efecto que sean contempladas en el presupuesto de egresos correspondiente; y
- VIII. Resolver las cuestiones no previstas respecto a la organización de debates.

Finalmente, dicha comisión podrá proponer la adecuación que considere pertinente al marco regulatorio de los debates que se celebren en el estado de Coahuila de Zaragoza.



4. Sesiones de la Comisión Temporal de Debates.

Durante el presente Trimestre, no tuvieron verificativo Sesiones de la Comisión Temporal de Debates.

5. Asistencia de las y los integrantes de la Comisión de Temporal de Debates a las sesiones en Tercer trimestre de 2022.

Durante el presente Trimestre, no tuvieron verificativo Sesiones de la Comisión Temporal de Debates.

6. Relación de los asuntos analizados en las sesiones de la Comisión Temporal de Debates.

Durante el presente Trimestre, no tuvieron verificativo Sesiones de la Comisión Temporal de Debates.

7. Reuniones de trabajo de la Comisión Temporal de Debates.

Número de reunión	Fecha	Hora
1	14 de septiembre de 2022	Al concluir la Sesión Extraordinaria del Consejo General

8. Asistencia de las y los integrantes de la Comisión de Temporal de Debates a las reuniones de trabajo en el Tercer trimestre de 2022.

Asistencia a las reuniones de trabajo de la Comisión de Temporal de Debates	
Reunión 1	
Consejerías Electorales	
Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz	✓
Licda. Madeleyne Ivette Figueroa Gámez	✓
Mtra. Leticia Bravo Ostos	✓



Asistencia a las reuniones de trabajo de la Comisión de Temporal de Debates	
Reunión 1	
Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes	✓
Secretaría Técnica	
Patricia Guadalupe González Mijares	✓

9. Relación de los asuntos analizados en las reuniones de trabajo de la Comisión Temporal de Debates.

Número de reunión	Asuntos analizados
1	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia y declaración de quórum legal. • Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. • Instalación de la Comisión Temporal de Debates para el Proceso Electoral Local 2023. • Elección de la presidencia de la Comisión Temporal de Debates para el Proceso Electoral Local 2023. • Presentación y en su caso, aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Temporal de Debates para el Proceso Electoral Local 2023. • Asuntos Generales • Clausura.

10. Acuerdos administrativos internos elaborados por la Comisión Temporal de Debates

Durante el presente Trimestre, la Comisión Temporal de Debates no emitió Acuerdos administrativos internos.

